



Comité de Competición y Disciplina

Acta nº 23/19-FEBRERO-2008

En Bilbao, a diecinueve de febrero de 2008, se reúne, a las 19,30 h., el Comité de Competición y Disciplina Deportiva del Territorio Histórico de Bizkaia, para tratar sobre los siguientes acuerdos.

I. CAMPEONATO DE BIZKAIA A SENIOR MASCULINO

1. ENCUENTRO CB. SESTAO – UNIVERSIDAD DE DEUSTO LOYOLA

NOTIFICAR al Club CB. SESTAO la NOVENA alineación en Acta de Partido de D. Gorka MARIN MARTINEZ (1982) en calidad de jugador en edad senior del equipo de categoría inferior del mismo club.

NOTIFICAR al Club CB. SESTAO la PRIMERA alineación en Acta de Partido de D. Endika TRIGO GONZALEZ (1982) en calidad de jugador en edad senior del equipo de categoría inferior del mismo club.

NOTIFICAR al Club CB. SESTAO la alineación en Acta de Partido de SEIS (6) jugadores correspondientes al CUPO ADICIONAL:

- D. Unai CAMPO GONZALEZ (1989)
- D. Iban PRIETO SANCHEZ (1989)
- D. Gorka MARIN MARTINEZ (1982)
- D. Mikel RODRÍGUEZ ESTRADA (1989)
- D. Endika TRIGO GONZALEZ (1982)
- D. Ruben VAZQUEZ OROBIO (1989)

NOTIFICADO el Club CD. LOYOLA INDAUTXU de la DECIMA alineación en Acta de Partido de D. Carlos LAIDLER AYUCAR (1986) en calidad de jugador en edad senior del equipo de categoría inferior del mismo club, SE ACUERDA:

ABRIR EXPEDIENTE de información reservada que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 27/2007-08, para conocer sobre las presuntas irregularidades observadas en la alineación en dicho encuentro del jugador D. Carlos LAIDLER AYUCAR con el equipo UNIVERSIDAD DE DEUSTO LOYOLA, excediéndose en el número de partidos que pueden utilizarle con el equipo del Campeonato de Bizkaia A Senior Masculino. Dicho jugador queda SUSPENDIDO DE FORMA CAUTELAR para alinearse con dicho equipo hasta la resolución del expediente.

NOTIFICAR al Club CD. LOYOLA INDAUTXU la CUARTA alineación en Acta de Partido de D. Eneko BUSTURIA ARTIAGOITIA (1987) en calidad de jugador en edad senior del equipo de categoría inferior del mismo club.

NOTIFICAR al Club CD. LOYOLA INDAUTXU la alineación en Acta de Partido de CINCO (5) jugadores correspondientes al CUPO ADICIONAL:

- D. Jon ZABALIA JÁUREGUI (1988)
- D. Javier DELGADO FRANCISCO (1989)
- D. Eneko BUSTURIA ARTIAGOITIA (1987)
- D. Juan Ramón PRIETO RODRIGUEZ (1986)
- D. Carlos LAIDLER AYUCAR (1986)

SANCIONAR a los árbitros del encuentro, Sr. SILVA LOPEZ y Sra. BARRENA MAGUREGI, con APERCIBIMIENTO MULTA ECONÓMICA DE TRES EUROS (03,00€) A CADA UNO –10% de descuento de gastos directos de arbitraje-, por omisión de datos en Acta de Partido. Art. 45.B del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Artículo 160.- Reglamento de Organización y Desarrollo de las Competiciones (...)

Igualmente los árbitros/as deberán hacer constar en el Acta de partido el número de dorsal de aquellos jugadores/as de cada uno de los equipos, que presenten licencias de categorías inferiores, indicando la categoría del equipo a que pertenecen, número de su D.N.I. y fecha de nacimiento de cada uno de ellos. Del mismo modo deberán indicar en el acta el número del D.N.I. y la categoría y clase de la licencia de aquellos/as “Oficiales de Equipos”, “Preparadores” o “Ayudantes de Preparador” que presenten fichas de categoría distinta a la del encuentro.

Acuerdos tomados por unanimidad.

.....

2. ENCUENTRO GAZTELUETA – BM. ROMO INDUPIME

SANCIONAR a los árbitros del encuentro, Sr. GAYOSO JIMENEZ y Sr. GERRIKAETXEBARRIA ILLANES, con APERCIBIMIENTO, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecidos. Art. 45.C del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad.

II. CAMPEONATO DE BIZKAIA B SENIOR MASCULINO

1. ENCUENTRO BIZKAIA DEUSTO – KADAGUA EE.

CERRAR EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA con el N° 24/2007-08, no siendo la propuesta presentada por el Club KADAGUA EE. prueba fehaciente para la resolución del conflicto, considerar correcto el tiempo de juego y su finalización, y ARCHIVAR las diligencias practicadas.

Acuerdos tomados por unanimidad.

2. ENCUENTRO ASKARTZA LEIOA – BETI AURRERA

CERRAR EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA con el N° 25/2007-08, subsanar el error detectado en la licencia del jugador D. Sergio RUIZ MELERO del Club CB. SESTAO, y ARCHIVAR las diligencias practicadas.

Acuerdo tomado por unanimidad.

3. ENCUENTRO KADAGUA EE – BETI AURRERA

SANCIONAR a los árbitros del encuentro, Sr. ALFONSO SAEZ y Sr. BATIKON KATARETXA, con APERCIBIMIENTO, por cumplimentación incorrecta de Acta de Partido, al inscribir como delegado de equipo a D. Bernardo IZQUIERDO MARTIN, quien se encuentra en posesión de la licencia de entrenador por el Club KADAGUA EE.. Art. 45.B del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad.

4. ENCUENTRO ALMACENES GOMEZ BASAURI – SP. ERANDIO

SANCIONAR al Club ATL. BASAURI BC. con MULTA DE TRES (03,00€) EUROS, al no presentar entrenador/a en el partido. Art. 55.G del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad

III. CAMPEONATO DE BIZKAIA JUVENIL FEMENINO

1. ENCUENTRO CB. MUSKIZ – CB. JARRILLERAS

SANCIONAR al árbitro del encuentro, Sr. GAYOSO JIMENEZ, con APERCIBIMIENTO, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecidos. Art. 45.C del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad.

2. ENCUENTRO LA SALLE BILBAO - MARIANISTAS

APROBAR la fecha del 24 de febrero de para la celebración del citado encuentro, el cual se deberá jugar en el Colegio La Salle de Bilbao a partir de las 12:30 horas.

Acuerdo tomado por unanimidad.

3. ENCUENTRO SP. ERANDIO – CB. MUSKIZ

APROBAR la fecha del 23 de febrero de para la celebración del citado encuentro, el cual se deberá jugar en el Polideportivo Municipal de Astrabudua (Erandio) a partir de las 12:30 horas.

Acuerdo tomado por unanimidad.

4. ENCUENTRO URDAIBAI – CB. JARRILLERAS

APROBAR la fecha del 23 de febrero de para la celebración del citado encuentro, el cual se deberá jugar en el Polideportivo Arene de Bermeo a partir de las 12:15 horas.

Acuerdo tomado por unanimidad.

5. ENCUENTRO CB. JARRILLERAS – SP. ERANDIO

CERRAR EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA con el N° 26/2007-08, y tras realizar las correspondientes diligencias y pruebas solicitadas, SE ACUERDA:

DAR TRASLADO del expediente al COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS para que elabore informe en relación a la no presencia arbitral con la antelación suficiente a la hora de celebración del encuentro.

ADVERTIR a D. José Manuel ESTEBAN PEREZ de la vulneración del derecho a la intimidad personal, y a la propia imagen, que mediante su actitud, -obtención y guardado de fotografía digital sin autorización previa del interesado-, preceptos recogidos en el **Art. 18.1 de la Constitución**, así como en la **Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo** y **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**.

“En sentencia del 11 de abril de 1987, la Sala primera del Tribunal Constitucional propugnaba que la imagen es la representación gráfica de la figura humana mediante un procedimiento mecánico o técnico de reproducción y, en sentido jurídico (...) **la facultad exclusiva del interesado a difundir o publicar su propia imagen, y por ende el derecho a evitar su reproducción.**

El derecho a la imagen personal es **la facultad** que el Ordenamiento Jurídico concede a la persona **para decidir cuándo, por quién y de qué forma** pueden ser captados, reproducidos o publicados sus rasgos fisonómicos reconocibles. La importancia de este derecho es tal que es capaz de limitar el ejercicio de las libertades de expresión e información reconocidas en el artículo 20 de la Constitución que estas no respeten los derechos de la personalidad.” (Consultas en Internet y en manuales de Filosofía del Derecho).

“En su dimensión constitucional, el derecho a la propia imagen consagrado en el art. 18.1 CE se configura como un derecho de la personalidad, derivado de la dignidad humana y dirigido a proteger la dimensión moral de las personas, que atribuye a su titular un derecho a determinar la información gráfica generada por sus rasgos físicos personales que puede tener difusión pública. La facultad otorgada por este derecho, en tanto que derecho fundamental, consiste en esencia en impedir la obtención, reproducción o publicación de la propia imagen por parte de un tercero no autorizado, sea cual sea la finalidad – informativa, comercial, científica, cultural, etc.- perseguida por quien la capta o difunde.” (Diccionario Constitucional – Letrada del TS).

Acuerdos tomados por unanimidad.

6. ENCUENTRO CB. MUSKIZ – CB. JARRILLERAS

SANCIONAR al Club CB. MUSKIZ con MULTA DE TRES (03,00€) EUROS, al no presentar entrenador/a en el partido. Art. 55.G del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad

IV. TROFEO PRESIDENTA JUVENIL MASCULINO

1. ENCUENTRO BIDE ONERA BARAKALDO – LOYOLA INDAUTXU

CERRAR INFORMACIÓN RESERVADA abierta el día 12 de febrero de 2008, en el Acta 22/2007-08, ante la falta de pruebas para determinar la responsabilidad por la demora en la recepción del Acta de Partido.

NOTIFICAR al árbitro del citado encuentro, Sr. GUDE PREGO, lo dispuesto en el Artículo 162 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones referente a los plazos, formas y procedimientos para la remisión de las Actas e informes de Partido.

(...) siempre y cuando se justifique debidamente ante el órgano competente la imposibilidad de entregar el Acta, Anexo y/o informe ampliatorio a los Clubes interesados en los plazos indicados (...), los árbitros/as adelantarán una copia por medio de fax (o e-mail) a los Clubes contendientes, y los originales de dicha copia los enviarán por el medio más rápido... Igual proceder será de aplicación para la remisión de las Actas, Anexos y/o informes a la Federación Vizcaína de Balonmano / Bizkaiko Eskubaloi Federazioa.

Acuerdo tomado por unanimidad.

2. ENCUENTRO LOYOLA INDAUTXU – AUTOESCUELA BASKONIA BASAURI

APROBAR APLAZAMIENTO DE PARTIDO solicitado, de mutuo acuerdo, sin presentar alegaciones de justificación por causa mayor.

REQUERIR al Club ATL. BASAURI BC., como peticionario de esta alteración de horario, el ABONO DE TREINTA EUROS (30,00€) en concepto de Aplazamiento de Fecha de Partido. NO.RE.BA. 2007/08.

CONCEDER UN PLAZO no superior a SIETE DÍAS, para que de mutuo acuerdo establezcan la nueva fecha de celebración del encuentro. Esta fecha deberá ser anterior a la fecha de celebración de finalización de la primera vuelta del Calendario Oficial.

Acuerdos tomados por unanimidad.

3. ENCUENTRO AUTOBUSES SOLETO BASAURI – BIDE ONERA BARAKALDO

ABRIR EXPEDIENTE de información reservada que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 28/2007-08, para conocer las presuntas irregularidades observadas en la alineación del jugador D. Peio BEAMUD MARTIN (1993) con el equipo BIDE ONERA BARAKALDO.

SUSPENDER DE FORMA CAUTELAR al jugador del Club CB. BARAKALDO, D. Peio BEAMUD MARTIN, hasta la resolución del citado expediente para participar con el equipo de categoría Juvenil Masculina.

CONCEDER a la dirección del Club CB. BARAKALDO, un plazo NO SUPERIOR a las 19.00h. del martes día 26 de febrero de 2008, para que presente cuantos medios de prueba y alegaciones consideren oportunos para la correcta resolución del expediente.

Acuerdos tomados por unanimidad.

V. CAMPEONATO DE BIZKAIA CADETE FEMENINO

1. ENCUENTRO TRAPAGARAN ITXAROPENA – ASKARTZA CLARET

RECTIFICAR SANCION al Club CD. TRAPAGARAN TKT. por la participación incorrecta de un oficial en dicho encuentro debido a la aportación de pruebas de su correcta alineación en Acta de Partido
Acuerdos tomados por unanimidad.

2. ENCUENTRO ASKARTZA CLARET – MATIKO KIROLAK SAN ADRIAN

SANCIONAR al árbitro del encuentro, Sr. GAYOSO JIMENEZ, con APERCIBIMIENTO, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecidos. Art. 45.C del Reglamento de Régimen Disciplinario.
Acuerdo tomado por unanimidad.

VI. CAMPEONATO DE BIZKAIA CADETE MASCULINO

1. ENCUENTRO URDANETA – OLBA BASAURI

SANCIONAR al Club CD. URDANETA con MULTA DE TRES (03,00€) EUROS, por la no presentación de los OCHO (8) jugadores de equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro. Art. 55.C del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad

2. ENCUENTRO LA SALLE BILBAO - CB. MUSKIZ

SANCIONAR al Club CB. MUSKIZ con MULTA DE TRES (03,00€) EUROS, al no presentar entrenador/a en el partido. Art. 55.G del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad

3. ENCUENTRO ASKARTZA CLARET – CB. URDULIZ

SANCIONAR al Club CB. URDULIZ con MULTA DE TRES (03,00€) EUROS, por la no presentación de los OCHO (8) jugadores de equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro. Art. 55.C del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Acuerdo tomado por unanimidad

VII. DEUDAS FEDERATIVAS

SE ACUERDA, *RECORDAR* a los Clubes, que el impago de las cuotas o fianzas establecidas (sanciones e inscripciones) se considerará como infracción grave y será sancionado con la imposibilidad de participar en la categoría que tuviera derecho.

Acuerdos tomados por unanimidad.

VIII. RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES se podrá interponer *RECURSO* ante el COMITÉ DE APELACIÓN de la Federación Vasca de Balonmano/Euskal Eskubaloi Federakuntza en el tiempo y forma previstos en el Art. 109 y siguientes del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 21.00 h., del día anteriormente señalado.

El Secretario,

Rafael GUERRA ALONSO

El Presidente,

Andoni MUGUERZA ZUBIRI